



**RESOLUCION N° 027 - 2016
(13 DE ENERO DE 2016)**

**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ CUNDINAMARCA, PARA LA
VIGENCIA 2016"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA – CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que confiere el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, El Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificaran los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que el decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, contempla la obligatoriedad por parte del municipio de elaborar un Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios que se pretendan adquirir durante el año fiscal, toda vez que es un instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar;

Que el Artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2014 Menciona "*Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página Web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente*".

Que mediante Acuerdo Municipal número 013 del treinta (30) de octubre del año dos mil quince (2015), el Concejo Municipal expidió el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil Dieciséis (2016).

Que el Presupuesto fue liquidado mediante el Decreto No. 071 del 21 de Diciembre de 2015, *Por el cual se liquida el presupuesto de rentas recursos de capital y de gastos de cajicá para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.*

Que para el buen funcionamiento de la Administración Municipal de Cajicá, se hace necesario determinar los gastos y compromisos de pago en que incurrirá



GP CER42752



CO-SC-CER427820





el Municipal de Cajicá Cundinamarca, en la vigencia fiscal 2016, y consecuentemente la necesidad de adquisición de bienes, servicios y suministros en aras de garantizar la eficiencia en la prestación del servicio a la comunidad Cajiqueña.

Que en mérito de lo expuesto, la Alcaldía Municipal de Cajicá – Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Cajicá Cundinamarca, para la vigencia fiscal 2016, el cual hace parte integral de la presente resolución y se ajusta a las necesidades de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: En caso de requerirse ajustar el Plan Anual de Adquisiciones, deberá hacerse mediante acto administrativo en los siguientes casos:

1. Cuando haya ajustes en cronogramas de adquisición, valores, modalidad selección, origen los recursos;
2. Para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios;
3. Para excluir obras, bienes y/o servicios;
4. Incremento o modificación del presupuesto anual del municipio para la vigencia 2016,
5. Requerimiento o necesidades de la Alcaldía Municipal de Cajicá, que no hayan sido considerados inicialmente y que se requieran para el cumplimiento de su misión institucional,
6. Cambio de cantidades, especificaciones o precios de los ítems que contemplan el Plan Anual de Adquisiciones, sin superar el valor inicial.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación del Plan Anual de Adquisiciones en la página institucional de la entidad <http://cajica.gov.co>; de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de las fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Municipio de Cajicá – Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).

ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Elaboro: Luz Aida Pérez Torres – Directora de Contratos y Convenios
Reviso: Dra. Amanda Pardo Olarte – Asesora Jurídica



CO-DCR427821



CO-SC-CER427822

